



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.354.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 3.156/2022, el Expediente N° EYFSAE-000054-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante notas de fecha 03 de agosto de 2022, la Sra. Griselda Elizabeth ALMARAZ, madre de Valentina Julieta FERNÁNDEZ, el Sr. Martín Hernán BOTTAZZI, padre de Juan Martín y Franco BOTTAZZI, la Sra. María Luz BOTTAZZINI, madre de Juan Ignacio INTURRI, la Sra. Romina Paola CASTRO, madre de Micaela A. PONCE CASTRO, el Sr. Mauro Gabriel DÍAZ, padre de Gastón G. DÍAZ, el Sr. Roberto Ramón FERNÁNDEZ, padre de Lucas A. FERNÁNDEZ, la Sra. Cintia Lorena TOOMEY, madre de Pilar SACHI y el Sr. Juan Domingo FIGUEROA, profesor de los estudiantes mencionados, solicitan una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos de traslado, estadía e inscripción de los alumnos y el Profesor que los acompañará, a la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, organizada por la Fundación Olimpíada Matemática Argentina (FOMA), a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del corriente año;

Que, las autoridades del Colegio Eccleston, el Colegio Alemán de Lanús, el Instituto Santo Cristo, el Instituto Santa Faz, el Instituto Cristo Rey y el Colegio Jacarandá, presentaron las correspondientes Notas ante la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, informando cada uno de los alumnos clasificados y solicitando ayudas económicas, con cargo a rendir cuentas, para que los mismos puedan concurrirán Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, representando al Municipio;



Que, los jóvenes nombrados precedentemente han participado en diversas competencias de matemática probando sus capacidades, aptitudes, habilidades y destreza en las mismas y ya han representado en instancias regionales y finales a la Municipalidad de Lanús;

Que, por Decreto N° 3.156 de fecha 08 de agosto del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de los alumnos Juan Martín BOTTAZZI, D.N.I. N° 47.496.363, Franco BOTTAZZI D.N.I. N° 46.875.512, Juan Ignacio INTURRI, D.N.I. N° 49.260.253, Pilar SACHI, DNI N° 46.360.478, Micaela Agustina PONCE CASTRO, D.N.I. N° 47.221.418, Gastón Gabriel DÍAZ, D.N.I. N° 48.674.822, Lucas Alberto FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.211.228 y Valentina Julieta FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.199.347, quienes serán acompañados por el profesor Juan Domingo FIGUEROA, D.N.I. N° 21.983.393, en la etapa provincial de la Olimpíada Regional OMA Urbana-Metropolitana, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, Constancia de alumno regular de cada uno de los alumnos emitida por la Institución Educativa a la que concurren, listado de clasificados, D.N.I. de los menores, de sus padres y del Profesor que los acompañará;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por alumno, para cubrir los gastos de la participación de los jóvenes en la Olimpíada precitada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 55 – Partida 5.1.4 – F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la señora Griselda Elizabeth ALMARAZ, D.N.I. N° 27.738.649, madre de Valentina Julieta FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.199.347, del Instituto Cristo Rey, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación de la menor en la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

**Artículo 2º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del señor Martín Hernán BOTTAZZI, D.N.I. N° 24.222.660, padre de Juan Martín BOTTAZZI, D.N.I. N° 47.496.363 y Franco BOTTAZZI, D.N.I. N° 46.875.512, del Colegio Alemán de Lanús, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) correspondiente a PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por alumno, para solventar el costo de la participación de los menores en la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

**Artículo 3º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la señora María Luz BOTTAZZINI, D.N.I. N° 23.205.064, madre de Juan Ignacio INTURRI, D.N.I. N° 49.260.253, del Colegio Eccleston, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación del menor en la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2022.

**Artículo 4º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. Romina Paola CASTRO, D.N.I. N° 27.941.409, madre de Micaela A. PONCE CASTRO, D.N.I. N° 47.221.418, del Instituto Santo Cristo, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación de la menor en la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

**Artículo 5º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. Mauro Gabriel DÍAZ, D.N.I. N° 20.278.821, padre de Gastón G. DÍAZ, D.N.I. N° 48.674.822, del Instituto Santa Faz, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación del menor en la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.



**Artículo 6º:** Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del señor Roberto Ramón FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.467.541, padre de Lucas A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.211.228, del Colegio Jacaranda, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación del menor en la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

**Artículo 7º:** Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la señora Cintia Lorena TOOMEY, D.N.I. N° 24.220.061, madre de Pilar SACHI, D.N.I. N° 46.360.478, del Colegio Eccleston, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) para solventar el costo de la participación de la menor en la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022.

**Artículo 8º:** Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del señor Juan Domingo FIGUEROA, D.N.I. N° 21.983.393, docente, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), para solventar los gastos de alojamiento, y traslados para acompañar a los alumnos a la Olimpíada Regional Urbana-Metropolitana, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre de 2022.

**Artículo 9º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, a favor de las personas y por los montos detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Fuente de Financiamiento 1.3.3. - Partida 5.1.4, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 10º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 11º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 12º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III – Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por